



PROGRAMA
**DEPARTAMENTAL
DE ESTÍMULOS**

PORTAFOLIO
2024





GOBERNACIÓN DEL META

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS

VIGENCIAS 2024-2027





CONTENIDO

CAPÍTULO I	3
GENERALIDADES	3
1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	7
3. TÉRMINOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	16
3.1. Tipo de Estímulo	16
3.2. Campos estratégicos	16
3.3. Líneas temáticas	18
3.3 ¿Quiénes pueden participar?	18
3.4 ¿Quiénes no pueden participar?	19
4. DEBERES Y DERECHOS GENERALES	20
4.1. Deberes generales de los ganadores. Además de los establecidos en cada una de la respectiva convocatoria:	20
4.2. Deberes del Instituto Departamental de Cultura del Meta	20
5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	21
5.1. Documentación Requerida	22
5.2. Recepción y envío de propuestas	22
5.3. Proceso de Selección y Evaluación	22
5.3.1. Verificación de requisitos	22
5.3.2. Causales de rechazo	23
5.4. Jurado	23
5.4.1. Idoneidad	26
5.4.2. Obligaciones de los Jurados	26
5.4.3. Deliberación y Fallo Cada jurado	27
5.5. Ganadores	24
5.5.1. Otorgamiento de los Estímulos	24
5.5.2. Documentos para legalizar el estímulo	25
6. FORMA DE PAGO	25
7. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN DEL PLAN	26
ANEXOS	27
ANEXO 1. Formulario de Participación Persona Natural	28
ANEXO 2. Formulario de Participación Persona Jurídica	30
ANEXO 3. Formato de Convocatoria	32
ANEXO 4. Formulario de Participación Grupos Constituidos	33

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN

El departamento del Meta cuenta con una diversidad cultural en los 29 municipios donde se reconocen múltiples manifestaciones lo cual representa nuestra idiosincrasia y hace parte de un proceso de continua gestación es por eso que el gobierno departamental a través del Instituto Departamental de Cultura del Meta tiene la misión de fortalecer el arte y la cultura en el departamento del Meta, mediante la implementación de la política pública cultural, fomentando las expresiones identitarias, el diálogo intercultural y el emprendimiento, para un desarrollo sociocultural sostenible de las comunidades metenses; asociado al propósito de la movilización de artistas, creadores, investigadores, folcloristas, artesanos y gestores culturales, en el ámbito departamental, los cuales recibirán estímulos a través de PORTAFOLIO DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS 2024-2027.

El Programa Departamental de Estímulos, de acuerdo con la Constitución, la Ley General de Cultura y el Plan Nacional de Desarrollo, tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores, emprendedores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que, en diversas disciplinas del campo cultural, reciban a través de incentivos económicos un estímulo a su práctica, labor y su quehacer. El Programa está dirigido principalmente a personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos, quienes pueden acceder a un estímulo participando en las convocatorias públicas de acuerdo con los términos y condiciones vigentes.

En el Departamento del Meta tenemos manifestaciones consideradas patrimonios culturales metenses, que han sido reconocidos a través de instrumentos jurídicos y Planes Especiales de Salvaguardia — PES, así: de la Nación con el PES de Cuadrillas de San Martín; de la Humanidad con el PES de Cantos de trabajo de llano; del Departamento con los PES de: 1) las Cocinas tradicionales sanmartineras, 2) de las Cocinas tradicionales de Granada, Fuentedeoro y Lejanías, 3) de la Vocación agrícola y artesanal del alto Guatiquía (San Juanito y El Calvario), 4) de las Salinas de Upín, un espacio representativo de la región de la Orinoquia, 5) de los Conocimientos Tradicionales Asociados a la Pesca en el Río Meta, 6) de los Espacios culturales de memorialización en El Castillo, 7) de la Cultura artesanal y agrícola del Ariari (carrozas agrícolas de Granada y carretillas frutícolas de Lejanías) y finalmente, 8) el PES para las Prácticas culinarias tradicionales asociadas al pan de arroz en el departamento del Meta. En el área arqueológica contamos con 3 Planes de Manejo Arqueológico PMA: 1) para el Arte



MANUAL

rupestre de Lejanías; 2) para el Arte rupestre de Mesetas y 3) para las Salinas de Cumaral y Upín en Restrepo, Meta.

Es así que el Instituto Departamental de Cultura del Meta, presenta el “Programa departamental de estímulos” siendo una convocatoria pública con el fin de establecer un marco normativo y técnico para la expedición de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultural del departamento en el desarrollo de las acciones orientadas a los diferentes sectores, la coordinación nación – territorio con los programas de estímulos liderados por el Ministerio de las Culturas. Las Artes y los Saberes y la disponibilidad presupuestal con la que la entidad pueda contar en el desarrollo de acciones orientadas al cumplimiento de su misionalidad, política pública sectorial, planes departamentales del sector y el plan de desarrollo vigente. Este instrumento tendrá una vigencia desde su fecha de expedición y hasta el 31 de diciembre de 2027.

El presente “Programa departamental de estímulos” se encuentra enfocado en la activación del sector, en la evaluación, seguimiento y propuesta de un marco técnico para el seguimiento y desarrollo de las acciones dirigidas durante el presente periodo a dar alcance a las siguientes metas, contenidas en la Ordenanza No. 1069 de 2020, Plan Departamental de Desarrollo “HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023”.

El cual tienes establecido y se encuentra aún vigente hasta tanto no se adopte un nuevo plan de desarrollo y son los siguientes:

- ✓ Otorgar 50 estímulos, mediante el Programa Departamental de Estímulos en las diferentes áreas artísticas y culturales.
- ✓ Otorgar 12 estímulos para apoyar y fortalecer iniciativas de emprendimiento
- ✓ Otorgar 15 estímulos, que apoyen, impulsen y promuevan el emprendimiento y la asociatividad, para el fortalecimiento de la investigación, creación y producción musical.

Cabe resaltar que el proceso de transición político administrativo del departamento hace que se esté elaborando un nuevo plan de desarrollo departamental del cual se adoptara de manera inmediata a el programa departamental de estímulos cuando este ya sea ordenanza del departamento, es decir se armonizara con el nuevo plan de desarrollo.

Para abarcar las diferentes políticas adoptadas mediante ordenanza departamental, así como el plan de desarrollo y demás normas en la materia se han realizado en los últimos años estos tipos de estímulos:



MANUAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Convocatoria pública para manifestaciones incluidas en las listas de patrimonio cultural inmaterial.
2	Convocatoria pública para artistas llaneros, grupos bases de música llanera y otros géneros musicales para el torneo internacional del joropo Miguel Ángel Martín.
3	Convocatoria pública para carrozas agrícolas, manifestación incluidas en la lista de patrimonio cultural inmaterial departamental.
4	Convocatoria al servicio de la gente 2022 "La "Convocatoria Pública para apoyar agrupaciones de cuerdas pulsadas tradicional de los Llanos Orientales, de ensamble coral departamental y de danza, mediante la realización de conciertos y programación cultural que fortalezcan la circulación en los diferentes eventos departamentales y nacionales del Instituto Departamental de Cultura del Meta a través del Plan de Estímulos Departamental".
5	Convocatoria al barrio, subregiones y departamentales "CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA ACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA CULTURA DE LAS DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS (INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y CIRCULACIÓN) EN LOS DIFERENTES EVENTOS AL BARRIO, SUBREGIONAL Y DEPARTAMENTALES, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADULTOS, MUJERES, AFROMETENSES, INDÍGENAS Y DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META".
6	Convocatoria pública de estímulos para el reconocimiento a las del montaje y acompañamientos de las obras y canciones de las 18 modalidades del concurso ""Convocatoria Pública de estímulos para el reconocimiento a las agrupaciones musicales encargadas del montaje y acompañamientos de las obras y canciones de las 18 modalidades del concurso del 54 Torneo Internacional del Joropo "Miguel Ángel Martín", homenaje a América Rey, Programa Nacional de Concertación Cultural CN 0828 - 2022 del Ministerio de Cultura".
7	"ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN, CREACIÓN Y FORMACIÓN DE ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES EN EL MARCO DEL 54 TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO "MIGUEL ÁNGEL MARTÍN", HOMENAJE A AMÉRICA REY.
8	APERTURA. Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ARTISTAS Y GESTORES EN EL MARCO DE FESTIVIDADES, ENCUENTROS Y/O CONCURSOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META,



MANUAL

9	"Convocatoria Pública de estímulos para apoyar la promoción artística de jóvenes talento y artistas adultos del folclor llanero en escenarios internacionales, fortaleciendo la circulación y el reconocimiento de la danza y la música tradicional llanera del departamento del Meta".
10	La "Convocatoria Pública de estímulos para apoyar la circulación, formación y gestión dirigida a actores y gestores culturales de las diversas áreas artísticas y culturales en el marco del 54 Torneo Internacional del Joropo "Miguel Ángel Martín".
11	"CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA ACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y LAS DIFERENTES ÁREAS ARTÍSTICAS (CREACION, EMPRENDIMIENTO Y CIRCULACIÓN) EN EVENTOS APOYADOS DESDE EL DEPARTAMENTO DEL META"
12	Convocatoria Pública de estímulos para la circulación de obras teatrales en el marco del VIII Festival Nacional de Teatro en el departamento del Meta "José Manuel Giraldo Mantilla" 2023.
13	Convocatoria Pública de estímulos para el reconocimiento a las agrupaciones musicales encargadas del montaje y acompañamientos de las obras y canciones de las 17 modalidades del concurso del 55° Torneo Internacional del Joropo "Miguel Ángel Martín", homenaje a Aries Vioth, Programa Nacional de Concertación Cultural CN 0541 - 2023 del Ministerio de Cultura".
14	CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DEL META PARA "EL META VIVE LA MÚSICA".
15	CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS DIRIGIDA A GRUPOS ÉTNICOS: POBLACION NARP (NEGROS, AFRO, RAIZALES, PALENQUEROS), INDÍGENAS Y PUEBLOS ROM DEL DEPARTAMENTO DE META.

Nota: Entre otras...

Una vez se verifique la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la entrega de estímulos, el subdirector operativo del instituto departamental de cultura gestionará en las áreas artísticas (Artes plásticas, Música, Danza, Teatro, Circo, Literatura, Cinematografía, Patrimonio, Economías Solidarias y Populares, Red Departamental de Bibliotecas, entre otras) junto al equipo seleccionado de apoyo a este proceso debe llevar a cargo el siguiente procedimiento:

- Revisión y socialización con las instancias de participación formales de cada área artística o sector cultural.
- Expedición y publicación de la convocatoria en la página web de la entidad.

MANUAL

- Verificación por parte de la mesa técnica del cumplimiento de requisitos de las propuestas recepcionados.
- Evaluación de las propuestas por parte de los jurados seleccionados para la convocatoria, quienes expedirán un acta de decisión final.
- Elaboración del requerimiento técnico por parte del responsable de la convocatoria.
- Expedición de la resolución de orden de pago del estímulo, sujeto a disponibilidad de PAC, y con la verificación soportes de giro a cada beneficiario.

2. MARCO NORMATIVO

El Programa Departamental de Estímulos del Instituto Departamental de Cultura del Meta se sustenta en la siguiente normatividad:

Que, la Constitución Política de 1991 es un hito para la democracia colombiana ya que reconoce y valora la diversidad cultural y la participación ciudadana, dos elementos fundamentales para la democracia. En su primer artículo, la Constitución establece que Colombia es un estado social de derecho, lo que significa que el Estado debe garantizar los derechos individuales, sociales, políticos, culturales y ambientales de la ciudadanía. Además, el segundo artículo establece que uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Así la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura" promovió la participación como una dimensión central de la democracia y la imaginó en la institucionalidad cultural naciente. A medida que se ganan espacios y se llevan a cabo experiencias participativas significativas, se van ponderando los logros y señalando sus dificultades y problemas. La estructura con que funciona el Ministerio y el Sistema Nacional de Cultura han facilitado procesos de participación.

Así mismo la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural

Apropósito del fomento e impulso a las prácticas artísticas y culturales que tiene fundamento en el artículo 70 "La cultura en sus diversas manifestaciones es el fundamento de la Nacionalidad" y el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, que otorga competencia al Estado para impulsar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y



MANUAL

la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades" y el 72 establece "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica".

De igual forma la Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 355: "... El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia"; y sus decretos reglamentarios.

Es así que con la sanción de la Ley 397 de 1997 (LEY GENERAL DE CULTURA) "se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", en especial los artículos:

La referida LEY GENERAL DE CULTURA manifiesta en su Artículo 1, numeral 3: "El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

Artículo 1, numeral 13: "El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados."

Recaba la LEY GENERAL DE CULTURA en su Artículo 17: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

De la misma forma, La ley 397 de 1997 en el título III menciona respecto al: "fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural" y en el artículo 18, dispone lo siguiente: "**De los estímulos.** El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

MANUAL

Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (...).”

De acuerdo con las bases del (PND) Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **“Colombia, Potencia mundial de la Vida”** Capítulo 2 Seguridad humana y Justicia Social, Acápite C – Expansión de capacidades: Más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, se establece la garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz, el cual tiene como lineamiento principal: reconocer y posicionar al sector cultural para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida; el diálogo intercultural; la economía cultural, popular y alternativa; el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, PND expedido mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023:

DATOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026.

Objeto / Objetivo: El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia, potencia mundial de la vida, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Contenido temático sector cultural: Se precisan las siguientes citas o referencias textuales de la Ley expedida: El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia, potencia mundial de la vida se determina como: “El Plan de Desarrollo que privilegia los pactos sociales, los acuerdos económicos y las formas de trabajo, **producción social y cultural de los sectores populares** y busca mancomunadamente formar alianzas público - populares para la iniciativa productiva, la gobernanza territorial, el despliegue del estado social de derecho y la construcción social. El pacto y el acuerdo social son herramientas principales en la construcción de la paz, la inclusión y la gobernanza territorial”. (Cita textual pág. 25-26. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>)



MANUAL

Planeación del Territorio en el Plan Nacional de Desarrollo:

- Protección y conservación de los ecosistemas estratégicos, el patrimonio cultural y arqueológico, como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible. (Cita textual- Necesidades, página 36 Necesidades de cambio identificadas en los diálogos regionales vinculantes alrededor del ordenamiento territorial)
- Poder decisorio de la gente en asuntos ambientales que tengan que ver con su territorio, respetándose las relaciones ecológicas y culturales que integran a las ciudades con el campo.
- Planeación de asentamientos humanos atenderán entre otros criterios la construcción histórica y cultural del territorio, la solidaridad intergeneracional y las características de las comunidades campesinas, grupos étnicos y grupos poblacionales vulnerables.

Protección económica en la vejez y envejecimiento saludable.

- Fortalecer las acciones de prevención y atención de las violencias contra el adulto mayor y se orientará que el sistema de cultura, priorice y enaltezca el saber y las voces de nuestros mayores como pilar de la construcción de la memoria, la paz y la convivencia.

Fortalecimiento y desarrollo de infraestructura social

- El Gobierno Nacional impulsará la diversificación de fuentes de financiación y la vinculación de capital privado para la provisión de establecimientos educativos, centros de desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en artes, cultura, deportes, ciencia y tecnología y ambiente, centros carcelarios, infraestructura deportiva, cultural u otra infraestructura social.

Transformación integral de los territorios, tránsito a la legalidad, cuidado de la naturaleza y protección de la vida.

- El gobierno nacional promoverá prácticas culturales, ancestrales, medicinales y de procesamiento lícito de cultivos de coca, marihuana, amapola y otras sustancias psicoactivas para la obtención de productos comerciales y contarán con espacios plurales de dialogo con actores y autoridades territoriales y nacionales

Educación de calidad para reducir la desigualdad.

MANUAL

La apuesta es por una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural, que preserve la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Para lograr este objetivo, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe implementará acciones tales como mentorías y formación a docentes y directivos docentes; acompañamiento en el uso de recursos pedagógicos gratuitos físicos y en línea no solamente en zonas urbanas sino además en zonas rurales; adicionalmente se creará una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de nuestros territorios.

Educación superior como un derecho. La educación superior será reconocida como un derecho económico, social y cultural necesario progresivo para la realización humana.

Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.

La calidad de vida también depende de otros elementos críticos como la cultura. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz.

Se reconocerá y posicionará al sector cultura para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de Paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida.

Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural.

Se contribuirá a la construcción de paz mediante procesos culturales, artísticos y de reconocimiento de saberes de todas las poblaciones y territorios a través del fomento, la protección y divulgación de expresiones de cultura de paz, tanto institucionales como populares. Se impulsará la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación que promueva el diálogo como un camino para la paz.

Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes.

Se salvaguardarán los oficios, prácticas y saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Se fortalecerán los procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, museológico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico. Se identificarán, fortalecerán y promoverán,



MANUAL

junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la generación de acciones que mitiguen los impactos de la urbanización contemporánea a través de la defensa y dignificación de la vida y del cuidado del medio ambiente.

Con el fin de asegurar la preservación de los Bienes de Interés Cultural (BIC) y la apropiación social de su valor cultural, se definirán lineamientos que permitan mejorar los procesos de enajenación de estos bienes y garanticen su preservación; adicionalmente, en el caso de bienes que pudieran ser reconocidos como Bienes de Interés Cultural – BIC, se establecerán mecanismos orientados a su protección en tanto se surte su respectivo proceso de declaratoria.

Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes.

Se ampliarán las oportunidades de participación y acceso de todas las regiones del país, las organizaciones culturales y sociales en los territorios, las zonas rurales y aquellas que históricamente han tenido dificultades para acceder a la oferta de convocatorias públicas para la cofinanciación de proyectos e iniciativas artísticas y culturales, para lo cual se incorporarán nuevos enfoques y metodologías que faciliten la participación y acceso a los recursos destinados a convocatorias públicas y a los programas nacionales de concertación cultural y estímulos.

En articulación entre los sectores de cultura y educación se garantizará el acceso a las artes, los saberes y la cultura, a través de procesos de educación y formación que vinculen a las a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, comunidades étnicas, y los diversos grupos poblacionales. Adicionalmente, se promoverá el trabajo asociativo de colectivos y agrupaciones artísticas y se generarán diferentes espacios e instrumentos a través de un sistema nacional que facilite la circulación nacional e internacional de las creaciones artísticas y culturales. Para lograr que Colombia sea una sociedad del conocimiento, se trabajará por planes y programas que fomenten la lectura y la escritura desde la primera infancia.

Se promoverá la creación, circulación, salvaguarda, preservación y promoción de obras colombianas cinematográficas, audiovisuales, sonoras y de medios interactivos, con enfoque poblacional, étnico y de género, que contribuyan al desarrollo integral de una cultura de paz.

Gobernanza cultural.

Se desarrollará una política pública para la gobernanza cultural desde la construcción territorial, de manera conjunta con las organizaciones sociales y culturales, y la sociedad civil



MANUAL

en articulación con los planes de gestión pública de las entidades territoriales y aliados estratégicos del sector privado y la academia. Se promoverán desarrollos normativos e instrumentos de política pública para la valoración de la actividad cultural, entre ellos el Estatuto para la dignificación laboral de artistas, creadores, gestores culturales, portadores de saberes ancestrales y tradicionales, y demás trabajadores de la cultura, así como de sus expresiones colectivas. También se ajustará el modelo de organización y operación de las Entidades descentralizadas indirectas del sector cultura.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH definirá una tasa de cobro por los procedimientos asociados a la protección y manejo de bienes arqueológicos asociados al Programa de Arqueología Preventiva – PAP, permitiéndole solventar los costos de dichos procesos que actualmente se desarrollan de manera gratuita. El Instituto Caro y Cuervo contará con una modernización institucional, que potencie sus procesos de docencia, investigación y extensión, así como su oferta de programas en todos los niveles de la educación superior.

Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos.

Se reconocerán y fomentarán los procesos populares y alternativos, como una fuente de sostenibilidad y dignificación de los agentes culturales y creativos, mediante el establecimiento de alianzas público - populares en los campos de la creación, producción, circulación y apropiación de sus expresiones artísticas y culturales. Se incentivarán procesos de reconocimiento, fortalecimiento, asociatividad y sostenibilidad con articulación de los actores de la economía popular y comunitaria del sector de las culturas, las artes y los saberes, mediante la creación del Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas, instancia que promoverá el fortalecimiento de las instituciones públicas, privadas, mixtas y populares, el fortalecimiento de la capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva, así como la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las unidades económica que pertenecen a este sector. Para concretar estos objetivos desde el sector cultura se crearán los Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes.

Espacios culturales como centros de pensamiento y acción para la construcción y el ejercicio colectivo de la democracia.

Se crearan nuevos espacios culturales y se fortalecerán los existentes, en conjunto con las entidades territoriales para promover la sostenibilidad de las redes nacionales de bibliotecas públicas, de museos y de archivos, las bibliotecas comunitarias, las casas de la cultura, los teatros, las casas y lugares de la memoria, parques arqueológicas y demás espacios culturales, a través de acciones de mejoramiento, adecuación y activación en los territorios y participación ciudadana, para la apropiación social que propicie el diálogo de saberes y



MANUAL

El barrismo como cultura de vida y cambio social Se definirá una política pública en el marco de la actualización del Plan Decenal de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol, con el fin de reconocer la práctica del barrismo social como estrategia para mejorar la convivencia ciudadana. Lo anterior, bajo el liderazgo del Ministerio del Interior, en coordinación con los Ministerios del Deporte, Educación y Cultura. Adicionalmente, se fortalecerán los procesos populares sociales barristas que impulsen la construcción de redes y organización comunitaria, desde un enfoque de género, diferencial e integral para mejorar las condiciones de vida de los jóvenes barristas y sus familias.

Democratización del conocimiento: aprovechamiento de la propiedad intelectual y reconocimiento de los saberes tradicionales.

La propiedad intelectual (PI) y el reconocimiento de los saberes tradicionales aportan al desarrollo individual y social, propiciando innovación, cultura, democratización del conocimiento y transformación productiva. Se fomentará el conocimiento de las expresiones culturales tradicionales junto con un mayor apoyo a creadores, sabedores y artistas. Se buscará un equilibrio entre las necesidades e intereses de los titulares y usuarios de la PI.

Reconocimiento y protección de los conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales.

El Gobierno Nacional de la mano de las comunidades evaluará y aplicará mecanismos de salvaguardia y protección de los conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales. Este ejercicio se realizará a través del diálogo intercultural de los saberes y conocimientos de los diferentes grupos poblacionales.

Turismo en armonía con la vida.

A través de la implementación de la Política de Turismo Cultural, se avanzará en el desarrollo sostenible y en la generación de oportunidades para la cadena de valor ampliada del turismo.

La riqueza natural del país comprendida en los diferentes ecosistemas estratégicos y áreas ambientales se aprovechará para mejorar la calidad de vida y bienestar de las comunidades locales, así como salvaguardar el patrimonio natural y cultural del país. El turismo se promoverá con justicia ambiental e incorporará criterios de economía circular configurándolo como una alternativa para la transición de territorios dependientes de economías extractivas. Para ello, se impulsarán y acompañará el desarrollo de infraestructura en aquellos aeropuertos sociales localizados en regiones con gran potencial turístico.



MANUAL

Se integrarán a los productos turísticos componentes de valor de la riqueza multicultural, la biodiversidad del país y de las formas en que las comunidades conocen, se adaptan, construyen, restauran y cuidan los territorios desde sus saberes. Se fortalecerán las iniciativas de protección y gestión de territorios bioculturales, para valorar el aporte de las tradiciones y prácticas culturales de las comunidades. En especial se hará énfasis en la ejecución de un sistema para la evaluación y monitoreo de la sostenibilidad de la cadena de valor del turismo.

Política exterior para luchar contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad.

El plan de promoción de Colombia en el exterior, como herramienta de diplomacia pública, tendrá un enfoque de acción climática y de promoción de la interdependencia entre biodiversidad y diversidad cultural, lo que deberá contribuir a posicionar a Colombia no solo como el segundo país más biodiverso del planeta sino como líder de la Agenda 2030.

Todas estas apuestas requieren que haya una transformación de las instituciones y de la gestión de lo público. Este proceso es una apuesta de largo aliento que implica transformaciones estructurales, principalmente culturales. Se debe buscar que las instituciones públicas pongan al ciudadano en el centro de su accionar, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas.

Mujer.

Se reconocerá y visibilizará el papel fundamental de las mujeres en la cultura, las artes y los saberes desde una perspectiva que valore y promueve su rol como artistas, creadoras gestoras culturales que salvaguardan los conocimientos tradicionales, fortalecen la paz, y el tejido social y comunitario.

Desde las artes, los saberes y las prácticas culturales de las comunidades, así como desde las comunicaciones masivas se propiciarán otros referentes sobre las mujeres que permitan transitar hacia una sociedad más igualitaria, libre de sexismo, violencia, sesgos y estereotipos de género.

LGBTIQ+.

Se promoverá el acceso a la oferta cultural, artística, deportiva, recreativa y de actividad física, con lineamientos de inclusión y reconocimiento de la diversidad y la no discriminación.

Por otra parte, se impulsará la circulación y producción artística y cultural desarrollada por personas, colectivos y organizaciones LGBTIQ+. Así mismo, se promoverán transformaciones desde el ámbito cultural, impulsando la participación de esta población en proyectos de radio y televisión pública nacional con enfoque diferencial.



MANUAL

Niños, niñas y adolescentes.

Con el objetivo de proteger a los niños, niñas y adolescentes y evitar que sean víctimas de actividades delincuenciales se fortalecerán los procesos educativos formales y no formales y las actividades culturales y deportivas en los territorios, hacia la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos. Derechos a la autonomía, la identidad cultural y el territorio y permitan garantizar su pervivencia física y cultural.

Declararemos a la niñez indígena de los pueblos en riesgo de extinción física y cultural como de interés especial y prioritario para la implementación de este Plan Nacional de Desarrollo.

Protección de la trayectoria de vida y educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología.

Desarrollar habilidades, vocaciones y talentos en artes, deportes, cultura, ambiente y ciencia y tecnología, se consolidará una atención articulada que seguirá experiencias comunitarias de los "Centros Locales de Arte para la Niñez" y los "Centros Amar",
Fortalecimiento de las familias y las comunidades.

Promoción cultural fortalecerán su lengua, sus oficios tradicionales e industrias culturales.

Se hará la gestión para lograr su reconocimiento territorial como patrimonio histórico y cultural intangible de la humanidad. Se reforzarán las expresiones culturales y deportivas dinamizadas por la juventud, a través múltiples actividades culturales, artísticas, y de las nuevas tendencias deportivas y recreativas.

Se impulsarán procesos de construcción de arte, cultura, deporte, memoria y ciudadanía, incentivando que sus procesos sean reconocidos, respetados y visibilizados.

Se promoverán iniciativas culturales que hagan uso del espacio público con el fin de la apropiación social del mismo y de la promoción de una cultura de paz.

Indicadores de Segundo nivel

- Espacios Culturales construidos, dotados y fortalecidos a través de acciones de mejoramiento, adecuación y activación en los territorios
- Estímulos otorgados a proyectos artísticos y culturales
- Instituciones educativas y/o culturales con proyectos institucionales y procesos de educación y formación artística y cultural diseñados e implementados





MANUAL

- Personas que acceden a procesos e iniciativas para el fortalecimiento de sus prácticas culturales, artísticas y de saberes
- Personas que acceden a programas e iniciativas culturales, artísticas y de saberes para la construcción de la paz total
- Proyectos artísticos y culturales apoyados a través del Programa Nacional Concertación Cultural
- Tasa de cobertura municipal con beneficiarios de convocatorias públicas de las culturas, las artes y los saberes
- Unidades de economía popular de las culturas, las artes y los saberes fortalecidas
- Jóvenes beneficiados a través de proyectos de formación, creación, circulación e investigación artística y cultural en contextos urbanos o rurales, en toda la diversidad de manifestaciones culturales, artísticas y de saberes

Así pues, en concordancia con la aprobación de la Política Pública de Cultura establecida en la ordenanza departamental Numero 965 de 2017 cuya vigencia está dada hasta el año 2027 se determinará el plan de estímulos para la vigencia 2024-2027 en el marco de las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentarios vigentes al momento de la adopción del presente documento.

3. TÉRMINOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias que involucren estímulos dirigidos al sector cultural por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta, además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés cuando estas sean publicadas en la página web del Instituto:

3.1. Tipo de Estímulo

- **Premios:** se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural.
- **Reconocimientos:** permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.
- **Becas:** tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación e investigación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.



MANUAL

- **Incentivo económico:** se otorga a los beneficiarios de convocatoria realizada por la entidad, con o sin contraprestación conforme los términos de la misma, y enmarcado en las áreas, líneas temáticas, lineamientos estratégicos y normatividad vigente.

3.2. Campos estratégicos

- **Cultura de paz, reconocimiento y reconciliación:** Las culturas, las artes y los patrimonios juegan un papel fundamental en la transformación de nuestra realidad nacional, tan marcada por la exclusión y las heridas de múltiples violencias. Partiendo de esa premisa, este campo invita a pensar en las posibilidades que ofrecen las diferentes expresiones de los saberes y de la creatividad para reconstruir nuestros relatos nacionales y regionales, hacernos más conscientes y empáticos con las vivencias de los demás, reconocer formas posibles de estar juntos y darle nuevos sentidos al pasado que nos cimienta, al presente que habitamos y al futuro que imaginamos. Son de especial importancia para este campo todas las iniciativas que pongan de manifiesto la capacidad transformadora de lo cultural, es decir, los proyectos y procesos que aporten al fortalecimiento de una ciudadanía capaz de dialogar, deliberar y tomar decisiones. También son fundamentales las propuestas que promuevan la reconstrucción de los lazos sociales y la visibilización de los efectos del conflicto armado, así como el reconocimiento de los grupos étnicos y de otros sectores poblacionales históricamente invisibilizados y marginados, no solamente del relato nacional, sino de su derecho a participar activamente en la vida cultural del país.
- **Fomento de las artes, los procesos y prácticas creativas:** Las artes, las culturas y las diferentes formas en las que se expresa la creatividad humana tienen el potencial de interpelar las sensibilidades individuales y colectivas; así, cuestionan profundamente nuestros modos de ser, de hacer y de pensar, y son una manera de garantizar la pluralidad de narrativas y posibilidades expresivas que enriquecen el entorno cultural en nuestro país. Este campo se propone potenciar las voces, los lenguajes y las expresiones de los artistas, creadores, maestros, gestores y líderes culturales en los diversos escenarios del país. Busca fomentar los encuentros entre las artes y las culturas, y fortalecer su visibilidad y circulación, de manera que adquieran un lugar protagónico, no solo dentro del territorio nacional, sino en la región y el mundo.
- **Memorias y patrimonios:** Una de las principales apuestas del Ministerio ha sido la de romper con la visión que oponía la cultura popular a la alta cultura, que separaba el patrimonio cotidiano del patrimonio monumental y que privilegiaba la historia oficial sobre las memorias diversas y cambiantes del relato nacional. Este campo se compromete entonces con la necesidad de ampliar y reconocer el valor de los saberes

MANUAL

populares, potenciar los modos de hacer, sentir y pensar de los habitantes de nuestros territorios y visibilizar la pluralidad de memorias que son la base de un sinnúmero de oficios, saberes, prácticas y expresiones culturales en nuestro país.

Este campo le apuesta también a una visión integral de los patrimonios que nos identifican y nos dan sentido como colectivo. Por eso, promueve las iniciativas que protejan, salvaguarden, restauren y permitan la apropiación social de aquellos bienes, espacios, oficios, saberes y relatos que queremos transmitir a otras generaciones.

- **Cultura, buen vivir y cuidado de lo común:** Las culturas, las artes y los saberes son esenciales para el bienestar de las personas; también lo son para el cuidado de la vida y de las relaciones que mantenemos con nuestros territorios. Es por eso que en este campo se consideran todos los procesos y actividades artísticas y culturales que contribuyan a una mejor comprensión de las relaciones que tenemos con nuestro entorno, que promuevan actitudes y acciones positivas para su protección y que, al mismo tiempo, busquen reducir la inequidad y mejorar la calidad de vida de las personas.

De esta manera, este campo apunta a hacer de las artes, las culturas y los patrimonios una posibilidad de vida digna. Se aspira a que impacten de forma positiva en la dimensión social de los territorios a partir de un diálogo con la economía productiva, el turismo sostenible, la naturaleza y otras apuestas estratégicas para un mejor vivir.

3.3. Líneas temáticas

- **Creación:** Apoya y promueve los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar, enriquecer y producir nuevos contenidos artísticos y culturales.
- **Investigación:** Fomenta, estimula y apoya los procesos de investigación, que favorezcan la sistematización de experiencias y generación de nuevos conocimientos en torno a saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico.
- **Circulación:** Facilita la democratización y aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios culturales, al acceso a los mismos y permitiendo la visibilización de los artistas.
- **Formación:** Procesos pedagógicos en expresiones artísticas y/o manifestaciones culturales desarrollados por colectivos o personas jurídicas.
- **Sostenibilidad y sustentabilidad:** Apoya aquellas acciones orientadas a promover condiciones para que los procesos, prácticas, espacios de la creatividad, las artes, los saberes y las culturas puedan seguir existiendo en el tiempo.



MANUAL

- **Gestión cultural:** Procesos que proporcionen herramientas para crear, desarrollar, emprender, gestionar y evaluar programas y proyectos en el ámbito de las organizaciones, sistemas, instituciones culturales y creativas, juntas de acción comunal de municipios PDET, responsables y consejeros de cultura.
- **Salvaguarda patrimonial:** Acciones, procesos y proyectos orientados a la protección, salvaguarda, entendida como las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión - básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

3.3 ¿Quiénes pueden participar?

- Personas naturales, nacionales y extranjeras (depende de la modalidad a la que se postulen) mayores de dieciocho (18) años, cumplidos a la fecha de apertura de las inscripciones de la convocatoria que sea publicadas en la página web de la entidad; en caso de ser extranjero acreditar documentación legal (cedula y/o permiso especial de permanencia, "PEP") y en caso de querer aplicar como propuesta por el departamento del Meta, deberán acreditar su residencia mínima por tres (3) años con cualquiera de las siguientes opciones: certificado de residencia emitido por la alcaldía del municipio respectivo, certificado juntas de acción comunal, SISBEN, certificado electoral de votación en cualquiera de los 29 municipios del Departamento del Meta.
- Pueden participar menores de edad con autorización expresa de sus padres quien actuar como representantes legales de los menores.
- En caso de que el Instituto Departamental de Cultura encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad, dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del Código Penal.
- Tutor: Persona que, desde su experticia y conocimientos, acompaña, orienta o asesora el participante en la ejecución de una propuesta que resulte ganadora. Esta figura aplica solo bajo los términos y condiciones de las convocatorias que así lo requieran
- Grupos constituidos: se entiende por grupos constituidos la unión de dos (2) o más personas naturales, sin límite de tiempo de constitución, que se unen para presentar y ejecutar un proyecto.



MANUAL

- Personas jurídicas de naturaleza privada con y sin ánimo de lucro: legalmente constituidas en Colombia, cuyo objeto social incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural y que puedan acreditar trayectoria e idoneidad en la organización y ejecución de procesos, proyectos y actividades culturales, con resultados comprobables de acuerdo con los términos específicos de la convocatoria a la que esté interesado en participar.
- Personas jurídicas del sector público: alcaldías y/o entidades públicas de carácter cultural que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.
- Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales: personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5° de la Ley 70 de 1993
- Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas.

Nota: Cada convocatoria podrá establecer el tipo de población objetivo de la misma.

3.4 ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales, personas jurídicas, grupos constituidos con domicilio fuera del Meta.
- Los servidores públicos de planta que trabajen con el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Personas, organizaciones y entidades cuyo representante legal haya sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.





MANUAL

Nota: En la respectiva convocatoria se podrá señalar los limitantes de participación, conforme los términos y condiciones que se establezcan.

4. DEBERES Y DERECHOS GENERALES

4.1. Deberes generales de los ganadores. Además de los establecidos en cada una de la respectiva convocatoria:

- a. Destinar la totalidad del apoyo para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación.
- b. Cumplir con cada una de las condiciones descritas en la propuesta presentada para su ejecución, utilizando el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta.
- c. Estar registrado en la plataforma del Sistema Departamental de Cultura (SIDEKU)
- d. Garantizar plataformas de fácil acceso para el desarrollo de la propuesta presentada.
- e. Tramitar y obtener las autorizaciones o permisos por parte de la autoridad competente que sean requeridos para el desarrollo de su propuesta.
- f. Presentar al supervisor y/o interventor, los informes que sean solicitados en el transcurso de la realización de la propuesta.
- g. Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta cargada inicialmente en la plataforma.
- h. Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo de la presente carta compromiso.
- i. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- j. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la carta compromiso las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de la misma, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- k. Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos contractuales y post-contractuales sin cargo a los recursos otorgados por Instituto Departamental de Cultura del Meta cuando corresponda.
- l. Garantizar al Instituto Departamental de Cultura del Meta la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados. Mediante una carta firmada por el representante legal.

MANUAL

- m. Tramitar las autorizaciones o permisos necesarios para el desarrollo de la propuesta presentando copia de los respectivos soportes.
- n. Facilitar al Instituto Departamental de Cultura del Meta, cualquier documentación que sea necesaria para la ejecución de la propuesta.
- o. Dar créditos a la Gobernación del Meta y al Instituto Departamental de Cultura del Meta en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- p. Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación del Meta y el Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- q. Implementar los formatos entregados por el Instituto Departamental de Cultura del Meta y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.
- r. Entregar relación de gastos que dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo.
- s. El ganador deberá coordinar y/o realizar la socialización de su proceso, proyecto, obra o creación, y de forma virtual en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- t. Las demás que establezca la respectiva convocatoria a la que se postulen.

Nota: Conforme la convocatoria se podrá modificar, adicionar o suprimir los deberes o derechos de los beneficiarios.

4.2. Deberes del Instituto Departamental de Cultura del Meta

- a. Desembolsar los recursos de acuerdo con lo establecido en cada una de las convocatorias, conforme el objeto y la población a beneficiar, requiriéndose como mínimo, la entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del interventor o supervisor.
- b. Designar un supervisor, apoyo a la supervisión o responsable para que realice las funciones o actividades de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario del estímulo.
- c. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- d. Fijar de forma públicas las condiciones y forma para aplicar



MANUAL

Nota: Conforme la convocatoria se podrá modificar, adicionar o suprimir los deberes o derechos de la entidad convocante.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los aspirantes deberán presentar los documentos de acuerdo con la naturaleza jurídica del participante (persona natural, grupo constituido, persona jurídica), la cual deberá acompañar la propuesta como soporte, conforme términos y condiciones de la respectiva convocatoria.

Es necesario que los participantes revisen minuciosamente las condiciones específicas de participación, de acuerdo con su naturaleza jurídica. Para el caso de los documentos subsanables, tenga en cuenta los plazos establecidos para dicha subsanación en la convocatoria correspondiente y de su interés.

El Instituto Departamental de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el evaluador. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada.

Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado durante todo el proceso, caso contrario, este contenido no podrá ser subsanable ni tenido en cuenta en la evaluación.

Los resultados definitivos de las convocatorias emanadas por el Instituto Departamental de Cultura del Meta serán publicados únicamente en la página web de la institución y/o en sus redes oficiales, página web: <https://www.culturameta.gov.co/> - Facebook : @insculturameta.

5.1. Documentación Requerida

La documentación requerida será especificada en el texto de la convocatoria que se publicará en la página web de la entidad, se recomienda a los participantes dar lectura y comprensión detallada a los requisitos de documentación que sean requeridos de acuerdo a la naturaleza de la convocatoria.

MANUAL

Nota: Cada convocatoria determinará requisitos generales y específicos para la postulación, criterios de selección y de demás condiciones.

5.2. Recepción y Envío de Propuestas

La recepción de propuestas será únicamente de manera virtual en los correos que se especifiquen en la convocatoria y que corresponderán al área de la entidad responsable de la misma de acuerdo al sector ó en el formulario o plataforma dispuesto por la entidad para la respectiva convocatoria, conforme sea señalado en los términos y condiciones de la misma. Cada propuesta deberá presentarse por separado y en un solo archivo PDF.

5.3. Proceso de Selección y Evaluación

5.3.1. Verificación de Requisitos

El Instituto Departamental de Cultura, verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación, conforme el presente manual general y las condiciones específicas de cada convocatoria. Para ello se conformará un Comité integrado por servidores o personal vinculado de la entidad especificado en el texto de la convocatoria correspondiente.

Este Comité verificará el cumplimiento de requisitos, solicitará los documentos subsanables a los participantes a que haya lugar. De este proceso se levantará el acta respectiva firmada por cada uno de los integrantes del Comité.

5.3.2. Causales de rechazo

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo web del Instituto Departamental de Cultura del Meta, destinado para tal fin.
- No cumplir con el perfil de participante definido en el presente documento.
- Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.

MANUAL

- Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación.
- No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma. Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.
- Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte del Instituto Departamental de Cultura del Meta.
- Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- Las demás establecidas en la Ley y en la Convocatoria.

Nota: Conforme la convocatoria se podrá modificar, adicionar o suprimir las causales de rechazo que aplica de forma específica.

5.4. Jurado

5.4.1. Idoneidad

Los jurados serán designados por el Instituto Departamental de Cultura conforme a la convocatoria correspondiente con base en criterios de trayectoria e idoneidad.

5.4.2. Obligaciones de los Jurados

Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la Convocatoria de la cual es jurado, información que será entregada por la entidad.

Tener en cuenta para la evaluación de las propuestas los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria. Observar total imparcialidad, objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía. Abstenerse de hacer uso de la información a que acceda para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

Participar en la deliberación, la fecha, hora y medios indicados por la entidad.



MANUAL

Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores correspondiente a la convocatoria objeto, dejando soporte de la actuación surtida.

5.4.3. Deliberación y Fallo Cada Jurado

Tras leer y evaluar las propuestas que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere debe presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. El jurado podrá emitir recomendaciones a las propuestas, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de un estímulo, declararán desierto el estímulo, y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto.

El jurado actuará con plena autonomía, su fallo será inapelable y su decisión quedará consignada en un acta. El nombre de los jurados solo se conocerá con la publicación de los resultados.

Una vez se conozca el Acta de los Jurados, esta será comunicada a los participantes a través de los correos electrónicos registrados en el formulario de participación y en la página WEB de la entidad.

5.5. Ganadores

5.5.1. Otorgamiento de los Estímulos

Una vez enviada el Acta de los jurados a cada participante en donde se determina quienes fueron beneficiarios de los estímulos, cada ganador cuenta con cinco (5) días hábiles para aceptar por escrito el estímulo y hacer llegar la documentación solicitada para giro por la entidad, de lo contrario perderá el estímulo económico.

Las condiciones y requisitos para el desembolso de los estímulos se reglamentarán y establecerán en cada una de las convocatorias, conforme el objeto, y la población a beneficiar.

El desembolso queda sujeto al proceso de pago por parte de la tesorería del Instituto Departamental de Cultura, se somete al derecho de turno dependiendo de la disponibilidad de recursos PAC, cumplimiento de requisitos por parte del beneficiario y procedimiento de giro interno institucional.

5.5.2. Documentos para legalizar el estímulo

A continuación, se especifican los documentos mínimos para el proceso de legalización de los estímulos:

DOCUMENTOS PARA LEGALIZAR EL ESTÍMULO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	AGRUPACIONES
Carta de aceptación del estímulo	X	X	X
Copia de cedula (en caso de grupos artísticos y/o culturales, será a nombre de su representante)	X	X	X
Carta de compromiso debidamente firmada (en caso de grupos artísticos y/o culturales, por su representante)	X	X	X
Certificación bancaria (en caso de grupos artísticos y/o culturales, será a nombre de su representante)	X	X	X
Rut (en caso de grupos artísticos y/o culturales, será a nombre de su representante)	X	X	X
Autorización de los integrantes de grupos artísticos y/o culturales al representante del mismo para recibir el estímulo.			X

Nota: Conforme la convocatoria se podrá modificar, adicionar o suprimir los documentos mínimos para el proceso de legalización de los estímulos de conformidad con las normas vigentes.

6. FORMA DE PAGO DEL ESTIMULO.

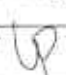



Teniendo presente la expedición de la resolución de orden de pago del estímulo, sujeto a disponibilidad de PAC, y con la verificación soportes de giro a cada beneficiario, se hará el desembolso teniendo en cuenta lo establecido en la respectiva convocatoria, lo que determine el artista y/o lo que defina el Instituto Departamental de Cultura del Meta, siempre teniendo presente que el desembolso se ejecutará mediante red bancarizada u operador de servicios bancarios.




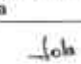
7. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS.

El Presente Plan departamental de Estímulos tendrá vigencia desde la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2027. este podrá ser modificado, adicionado o suprimido conforme la respectiva justificación técnica.

Durante cada vigencia la entidad de forma pública expedirá el respectivo acto de convocatoria conforme los términos y condiciones señalados, realizando su respectiva publicación.


JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Directora

Proyectó:	Revisó:	Revisó: Técnicamente	Revisó: Técnicamente
Nombre: Lunna Michelly Pineda Sierra	Nombre: Alex Mauricio Londoño Saldaña	Nombre: Jorge Eduardo Cruz Cruz	Nombre: Sergio Andrés Palma Vargas
Cargo: Abogada - CPS	Cargo: Abogado Contratación - CPS	Cargo: Asesor Musical	Subdirector Operativo
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 

Revisó: Técnicamente	Revisó: Técnicamente	Revisó: Técnicamente	Revisó: Técnicamente
Nombre: Héctor Ramírez Mora	Nombre: Jhon Moreno Riaño	Nombre: Andres Felipe Acosta Cifuentes	Nombre: Lola Beatriz Guevara Lozano
Cargo: Líder Artes plásticas - CPS	Cargo: Líder Patrimonio - CPS	Cargo: Líder Danza, Cine, Teatro - CPS	Cargo: Prof. Univ. Líder Bibliotecas, Literatura
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 



ANEXOS

ANEXO 1. Formulario de Participación Persona Natural

PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS Convocatoria 202_	
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONA NATURAL	
1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Nombres y Apellidos:	
Documento de Identidad:	
Expedido en:	
Dirección del Proponente:	Municipio:
Teléfono Fijo:	Celular:
Correo electrónico (Obligatorio):	
Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
2. INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA	
Componente _____ Área de participación:	
Línea de Acción:	
Categoría (Cuando aplique):	
Título de la Propuesta u Obra:	
Lugar de realización de la propuesta:	
TÉRMINOS Y CONDICIONES	
<p>Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en la Convocatoria PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS, vigencia 2024 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación. Con la presentación de esta propuesta manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me corresponden en caso de resultar beneficiario.</p>	
AUTORIZACIÓN DE USO	
<p>Autorizo al Instituto Departamental de Cultura del Meta para que utilice la obra resultante de este estímulo y/o un fragmento de ella con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Instituto Departamental de Cultura del Meta adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos.</p> <p>La presente autorización no implica transferencia de los Derechos de Autor y el IDCM, garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del Autor.</p>	



MANUAL

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la obra y en consecuencia puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, imitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Instituto Departamental de Cultura del Meta.

HABEAS DATA

SI NO Autorizo al Instituto Departamental de Cultura del Meta para el uso de los datos aquí consignados para envío de información relacionada y usos estadísticos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.

CON MI FIRMA ACEPTO PLENAMENTE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA EN LA QUE PARTICIPO.

Firma _____

Documento de Identidad No. _____ de _____

Ciudad y Fecha _____

Nota: Conforme la convocatoria se podrá modificar, adicionar o suprimir información al presente formato.

ANEXO 2. Formulario de Participación Persona Jurídica

PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS Y FOMENTO CULTURAL	
Convocatoria 202_	
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONA JURÍDICA	
1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
Nombre o razón social:	
NIT:	
Dirección:	Municipio:
Teléfono Fijo:	Celular:
Correo electrónico (Obligatorio):	
INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	
Nombres y Apellidos:	
Documento de Identidad:	
Expedido en:	
Dirección:	Municipio:
Teléfono Fijo:	Celular:
Correo electrónico (Obligatorio):	
3. INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA	
Componente _____ Área de participación:	
Línea de Acción:	
Categoría (Cuando aplique):	
Título de la Propuesta u Obra:	
Lugar de realización de la propuesta:	
TÉRMINOS Y CONDICIONES	
Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en la Convocatoria PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS, vigencia 2024 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación. Con la presentación de esta propuesta manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me corresponden en caso de resultar beneficiario.	
AUTORIZACIÓN DE USO	
Autorizo al Instituto Departamental de Cultura del Meta para que utilice la obra resultante de este estímulo y/o un fragmento de ella con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Instituto	



MANUAL

Departamental de Cultura del Meta adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los Derechos de Autor y el Instituto Departamental de Cultura del Meta, garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del Autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la obra y en consecuencia puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, imitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Instituto Departamental de Cultura del Meta.

HABEAS DATA

SI NO Autorizo al Instituto Departamental de Cultura del Meta para el uso de los datos aquí consignados para envío de información relacionada y usos estadísticos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.

CON MI FIRMA ACEPTO PLENAMENTE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA EN LA QUE PARTICIPO.

Firma _____
Documento de Identidad No. _____ de _____
Ciudad y Fecha _____

Nota: Conforme la convocatoria se podrá modificar, adicionar o suprimir información al presente formato.



MANUAL

ANEXO 3. Formato de Convocatoria

Formato de Convocatoria 'NOMBRE DE LA CONVOCATORIA'

1. Descripción de la Convocatoria
2. Objetivos
3. Deberes de las Ganadores
4. Criterios de selección
(Se especifican de acuerdo con la convocatoria):
5. Mesa Técnica
6. Jurados
7. Cronograma
 - (dd/mm/aa) publicación de la convocatoria.
 - (dd/mm/aa) recepción de propuestas a través del correo (se especifica de acuerdo a la convocatoria). En horario de 08:00 am a 6:00 pm.
 - (dd/mm/aa) publicación de resultados.
 - (dd/mm/aa) recepción de documentos aceptación del estímulo.

Nota: Conforme la convocatoria se podrá modificar, adicionar o suprimir información al presente formato.



MANUAL

ANEXO 4. Formulario de Participación Grupos Constituidos

PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS	
Convocatoria 202_	
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS	
1. INFORMACIÓN GENEAL	
Nombre de la Agrupación:	
Número de integrantes:	
2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	
Nombres y Apellidos:	
Documento de Identidad:	
Expedido en:	
Dirección	Municipio:
Teléfono Fijo:	Celular:
Correo electrónico (Obligatorio):	
Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento:
3. INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA	
Componente I _____ Componente II _____ Área de participación:	
Línea de Acción	
Categoría (Cuando aplique)	
Título de la Propuesta u Obra:	
Lugar de realización de la propuesta:	
TÉRMINOS Y CONDICIONES	
Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en la Convocatoria PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS , vigencia 2024 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación. Autorizo al Instituto Departamental de Cultura del Meta para que la propuesta o la obra de mi propiedad repose en el archivo del Instituto Departamental de Cultura del Meta. Con la presentación de esta propuesta manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me corresponden en caso de resultar beneficiario.	
AUTORIZACIÓN DE USO	
Autorizo al Instituto Departamental de Cultura del Meta para que utilice la obra resultante de este estímulo y/o un fragmento de ella con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Instituto Departamental de Cultura del Meta adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los Derechos de Autor y el Instituto Departamental de Cultura del Meta, garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del Autor.	
La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la obra y en consecuencia puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, imitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de	

MANUAL

autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Instituto Departamental de Cultura del Meta.

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO

Los suscritos (nombre completo de todos los integrantes, con el respectivo número del documento de identidad)

(adicione las que sean necesarias)

Autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ para actuar en nuestro nombre y representación ante el Instituto Departamental de Cultura del Meta para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto: _____

Presentado en calidad de agrupación al **PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS** año 2024.

HABEAS DATA

Si NO Autorizo al Instituto Departamental de Cultura del Meta para el uso de los datos aquí consignados para envío de información relacionada y usos estadísticos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en que participamos.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.

(adicione las que sean necesarias)

Ciudad y Fecha: _____

Nota: Conforme la convocatoria se podrá modificar, adicionar o suprimir información al presente formato.